I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000129

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 24 MAR. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/1160/2009, el Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/101/2009, el Certificado Nº 400/093/2009 y el Ordinario Nº 400/218/2009 ambos, de la Dirección de Administración y Finanzas, el Ordinario Nº 500/138/2009 de Dideco, el Certificado N° 223/2008 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL
RECEPCIÓN 09 JUN. 2009
JEFE DE DEPTO.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República

CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2009, a don **MARIO NOLBERTO LOPEZ ARACENA** cédula nacional de identidad Nº 10.464.812-6, para que realice la siguiente función específica: "análisis De las Leyes relacionadas con el Deporte y su aplicación a nivel comunal y proposiciones para vincularla con la función municipal del deporte."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 5.500.000.-(cinco millones quinientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 02 cuotas de $ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) cada una, y 08 cuotas de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del periodo contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

. 000129

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, se cumplirán y estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/ FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Deporte y Recreación
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **MARIO NOLBERTO LÓPEZ ARACENA**, chileno, cédula de Identidad número 10.464.812-6, domiciliado en San Sixto N°3349, comuna de La Florida, fono: 287 72 36 y 07-498 33 93, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° 201/129/09 de fecha 24 de Marzo de 2009, Providencia Alcaldicia N°100/1160/09 y Ordinario N°500/138/09, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **MARIO NOLBERTO LÓPEZ ARACENA** para que realice la siguiente función específica: "Análisis de la leyes relacionadas con el Deporte y su aplicación a nivel comunal y proposiciones para vincularla con la función municipal del deporte", del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Marzo al 31 de Diciembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **MARIO NOLBERTO LÓPEZ ARACENA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **MARIO NOLBERTO LÓPEZ ARACENA** la suma total de $5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) brutos, los que serán cancelados en dos cuotas de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos, cada una, y ocho cuotas de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **MARIO NOLBERTO LÓPEZ ARACENA** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

11.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento, se cumplirán y estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **MARIO NOLBERTO LÓPEZ ARACENA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARIO NOLBERTO LÓPEZ ARACENA
C.I. 10.464.812-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

7.